



H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

PLAN DE TRABAJO
2024

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente	Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza.
Integrantes	Regidor Omar Antonio Borboa Becerra. Regidora Ximena Buenfil Bermejo. Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite. Regidor Claudio Alberto de Angelis Martínez. Regidor Manuel Rodrigo Escoto Leal. Regidora Nancy Naraly González Ramírez. Regidora Mariana Hernández González. Regidora Estefanía Juárez Limón. Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez. Regidor Alberto Uribe Camacho.

ATRIBUCIONES

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Artículo 35. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Artículo 62. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública:

I. Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto;

II. Supervisar que la Dirección de Transparencia y buenas prácticas, funcione de conformidad con lo establecido por los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, combate a la corrupción y responsabilidades de los servidores públicos;

III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia, acceso a la información pública y combate a la corrupción;

IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a eficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública, apertura gubernamental, combate a la corrupción y rendición de cuentas del Municipio;

V. Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria incidan en una mayor rendición de cuenta, estimulen la debida coordinación entre las dependencias encargadas de tramitar y sancionar los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, con el objeto de que las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les de trámite expedito, buscando que las sanciones sean efectivas y oportunas con el fin de combatir los actos de corrupción;

VI. Estudiar, analizar y proponer al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal la adopción de políticas o acciones de Gobierno Abierto;

VII. Coadyuvar, así como promover la constante cooperación y coordinación con las instituciones federales y estatales, públicas y privadas, en materia de fiscalización, combate a la corrupción, rendición de cuentas y transparencia;

VIII. Proponer, analizar y estudiar políticas públicas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, combate a la corrupción y apertura gubernamental para orientar e las dependencias de la administración pública municipal y de sus organismos descentralizados;

- IX. Promover la cultura de la queja y la denuncia para las conductas irregulares de los servidores públicos, procurando la utilización de nuevas tecnologías en el seguimiento de las denuncias administrativas que realicen los servidores públicos;
- X. Coordinarse permanentemente con los organismos públicos encargados de garantizar el acceso a la información pública, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio;
- XI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública;
- XII. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio;
- XIII. Revisar permanente la estructura y organización de la Administración Pública Municipal y proponer reformas y actualizaciones de los mismos, con el fin de lograr la eficacia y eficiencia de los servicios brindados a los ciudadanos;
- XIV. Revisar y actualizar, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública municipal, los proyectos, programas y mecanismos de combate a la corrupción;
- XV. Proponer, coordinar y evaluar a través de los canales correspondientes, la simplificación administrativa y la cultura de la excelencia en el servicio público, para sustentar las diversas actuaciones que tienen encomendadas las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;
- XVI. Supervisar la elaboración de guías técnicas y vigilar que el trabajo en las dependencias de la administración pública municipal responda en todo momento a criterios de eficiencia, eficacia, honestidad, transparencia, orientado a la satisfacción de las necesidades ciudadanas;
- XVII. Dictaminar sobre la creación de nuevas estructuras administrativas o modificaciones de las diversas dependencias del Municipio;
- XVIII. Supervisar en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal la elaboración de los proyectos de manuales de organización;
- XIX. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios, en materia de metropolización de la función pública, con los tres órdenes de gobierno para lograr un desarrollo organizacional y administrativo acorde a los requerimientos del Municipio;
- XX. Proponer, coordinar y supervisar la implementación de iniciativas de modernización tecnológica en todas las dependencias del Municipio, basadas en la metropolización, mejores prácticas y estándares internacionales de eficiencia gubernamental;

XXI. Proponer, coordinar e impulsar la actualización permanente de los habilitadores tecnológicos que soportan la función pública municipal, con el objetivo de que la infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación, esté siempre actualizada y a la vanguardia, garantizando con esto un servicio de excelencia al ciudadano;

XXII. Promover la actualización periódica de reglamentos y manuales de organización de la Administración Pública Municipal para que éstos contengan elementos de uso de tecnologías de información y comunicación que permitan un desarrollo más eficiente de sus funciones;

XXIII. Supervisar el buen desempeño de la gestión gubernamental de acuerdo al cumplimiento con indicadores de competitividad internacional. La Comisión revisará trimestralmente el cumplimiento del desempeño gubernamental y promoverá acciones de mejora encaminadas a efficientar el desempeño de la función pública municipal;

XXIV. Proponer, coordinar e impulsar esquemas de incentivos y de promoción a la productividad de los servidores públicos municipales. La Comisión revisará los esquemas anuales de incentivos a la productividad de aquellos servidores públicos que hayan tenido un desempeño sobresaliente en sus funciones; y

XXV. Proponer, coordinar e impulsar políticas públicas de inclusión y equidad digital en todo el territorio municipal, que permitan desarrollar en todos los ciudadanos las habilidades necesarias para acceder a trámites y servicios a través de Internet, participar en la toma de decisiones de las acciones de gobierno utilizando medios digitales de participación, así como acceder a mejores oportunidades de desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS

- Dar atención y seguimiento a la resolución de cada uno de los asuntos turnados a la Comisión, en coordinación con los asesores de regidores y la Dirección de Integración y Dictaminación.
- Coadyuvar, en el ámbito de competencia de la Comisión, con los comités ciudadanos instalados en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Llevar a cabo sesiones de trabajo con los titulares de la Contraloría Ciudadana, de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y de la Dirección de Mejora Regulatoria, con el propósito de trabajar de manera conjunta en la implementación de objetivos, estrategias y acciones que coadyuven a consolidar la transparencia, la rendición de cuentas y la simplificación administrativa en el Municipio.
- Obtener retroalimentación de los grupos organizados de la sociedad civil que permitan fortalecer los lazos entre el Municipio y dichos organismos en pro de mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora regulatoria.
- Trabajar, en coordinación con las Comisiones Edilicias de los Municipios de la Zona Metropolitana, para implementar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar la eficiencia gubernamental en las tareas competencia de la Comisión.
- Revisar la reglamentación municipal en materia de transparencia, rendición de cuentas y mejora regulatoria a efecto de llevar a cabo las reformas que sean pertinentes.

CALENDARIO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento para el Municipio de Zapopan, Jalisco, esta Comisión Edilicia sesionará, de forma ordinaria, cuando menos una vez por mes.

**COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ZAPOPAN, JALISCO, DICIEMBRE DE 2023
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”**


Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza
PRESIDENTA

INTEGRANTES

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra


Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite

Regidor Claudio Alberto de Angelis
Martínez


Regidor Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Nancy Naraly González Ramírez


Regidora Mariana Hernández González


Regidora Estefanía Juárez Limón


Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez


Regidor Alberto Uribe Camacho

La presente hoja de firmas corresponde al Plan de Trabajo 2024 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública